



Excmo. Ayuntamiento de LA RODA (Albacete)

Nº Registro Entidades Locales 01020693 de 15 – 9- 1986

PLAZA CAPITÁN ESCRIBANO AGUADO, 1 TELÉFONOS

967 44 14 03
967 44 14 26

FAX 967 44 11 90 – 02630 LA RODA

BASES Y CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE PERSONAL PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO: ESCUELA PROFESIONAL LA RODA FUTURO II. FPEP/2022/02/060

1. OBJETO:

El objeto de la presente convocatoria es la provisión con contrato temporal de:

- **1 Plaza de docente** para la impartición de las acciones de formación incluidas en el proyecto ESCUELA PROFESIONAL LA RODA FUTURO II por Resolución de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de fecha 27/12/2022).

La plaza objeto de esta contratación es la de DOCENTE PARA LA IMPARTICIÓN DE LOS CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD:

➤ QUIOE0308 OPERACIONES AUXILIARES Y DE ALMACÉN EN INDUSTRIAS Y LABORATORIOS QUÍMICOS.

➤ QUIE0108 OPERACIONES BÁSICAS EN PLANTA QUÍMICA

- **1 Plaza de gestor del proyecto** que desarrollará las funciones de preparación y seguimiento de las acciones formativas así como la gestión integral del proyecto.

Todo ello condicionado al cumplimiento simultáneo de las siguientes condiciones:

- La efectiva realización del curso, y, en todo caso, a la existencia de un número mínimo de alumnos que cumplan los requisitos de participación en la acción formativa, tal y como la normativa prevé y con un nivel homogéneo de conocimientos previos de las áreas a impartir que hagan posible el correcto desarrollo de la acción formativa.
- La autorización, por parte del Servicio de Formación de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de la JCCM en Albacete, para la impartición del curso por el docente seleccionado, en virtud de los requisitos establecidos a los docentes para impartir dicha Acción Formativa.

2. REQUISITOS PERSONALES:

- Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de Octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, respecto al acceso al empleo público de nacionales de otros Estados.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.



Excmo. Ayuntamiento de LA RODA (Albacete)

Nº Registro Entidades Locales 01020693 de 15 – 9- 1986

PLAZA CAPITÁN ESCRIBANO AGUADO, 1 TELÉFONOS

967 44 14 03

967 44 14 26

FAX 967 44 11 90 – 02630 LA RODA

- No estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para celebrar contrato laboral con este Ayuntamiento.
- No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el desarrollo de las correspondientes funciones asignadas al puesto de trabajo.

2.1 REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA LA PLAZA DE DOCENTE

- Cumplir las prescripciones de los formadores descritas en:
 - RD 719/2011, de 20 de mayo para el Certificado de Profesionalidad OPERACIONES AUXILIARES Y DE ALMACÉN EN INDUSTRIAS Y LABORATORIOS QUÍMICOS
 - RD 1970/2008, de 28 de noviembre, modificado por el RD 623/2013, de 2 de agosto para el Certificado de Profesionalidad (QUIE0108) OPERACIONES BÁSICAS EN PLANTA QUÍMICA
- Cumplir los requisitos de competencia docente especificados en el artículo 13 del Real Decreto 34/2008 de 18 de enero por el que se regulan los Certificados de Profesionalidad.

2.2 REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA LA PLAZA DE GESTOR DEL PROYECTO:

- Poseer la titulación de Grado Medio “Técnico de Gestión Administrativa”, o cualesquiera otras titulaciones equivalentes, pertenecientes oficialmente a la familia profesional de Administración y Gestión.
- Poseer una experiencia mínima de seis meses a tiempo completo en la gestión de programas de formación profesional para el empleo.

Los requisitos establecidos en estas bases deberán reunirse al menos el último día del plazo de presentación de instancias y gozar de los mismos en el día de la contratación.

3. DURACIÓN:

En el caso de la plaza de docente, la duración de la relación laboral temporal se ajustará a la duración de la impartición de los certificados de profesionalidad:

- QIOE0308 OPERACIONES AUXILIARES Y DE ALMACÉN EN INDUSTRIAS Y LABORATORIOS QUÍMICOS (220 h.)
- QUIE0108 OPERACIONES BÁSICAS EN PLANTA QUÍMICA (530 h.),

La duración incluirá también las tutorías programadas dentro del proyecto.



Excmo. Ayuntamiento de LA RODA (Albacete)

Nº Registro Entidades Locales 01020693 de 15 – 9- 1986

PLAZA CAPITÁN ESCRIBANO AGUADO, 1 TELÉFONOS

967 44 14 03
967 44 14 26

FAX 967 44 11 90 – 02630 LA RODA

En el caso de la plaza de gestor del proyecto, la duración de la relación laboral temporal se ajustará a la duración total del proyecto de Escuela Profesional. Durante la duración de la relación laboral, la jornada laboral será del 50%.

4. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

La selección se realizará por el sistema de concurso-oposición, no siendo eliminatorias ninguna de las fases.

5. SOLICITUDES:

Las instancias se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento de La Roda, o mediante cualquiera de los procedimientos previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 01 de Octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A las solicitudes se deberá adjuntar:

- Titulaciones requeridas en el punto 2 de las presentes bases y documentación justificativa de la experiencia (contratos, certificados de empresa o declaración censal de alta en el Censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores de la Agencia Tributaria e Informe de Vida Laboral).
- Currículum, con documentos acreditativos de méritos. Los méritos no acreditados documentalmente, no se valorarán aunque figuren en dicho Currículum.
- Fotocopia del DNI.
- Vida Laboral, expedida por la Seguridad Social.
- Declaración jurada en la que conste que el participante cumple todos los requisitos exigidos en las presentes bases.
- Proyecto de trabajo-programación, que hará mención a los objetivos específicos a conseguir con el proyecto de ESCUELA PROFESIONAL, teniendo en cuenta el entorno socioeconómico de la zona y que será defendido posteriormente ante el Tribunal, con una extensión máxima de 10 folios, DIN A4, por una sola cara y tipo de letra Times New Roman 12, interlineado sencillo.

En el caso del docente, el proyecto-programación incluirá también los modelos F11 (Programación didáctica) y F12 (Planificación de la evaluación)

Antes de la defensa del proyecto ante el Tribunal, este establecerá los criterios de evaluación y puntuación a aplicar a la misma.

6. CONVOCATORIA:

La convocatoria del procedimiento de selección se formulará por la Alcaldía-Presidencia y se publicará tanto en el tablón de anuncios electrónico como en la web municipal del Ayuntamiento de La Roda.



Excmo. Ayuntamiento de LA RODA (Albacete)

Nº Registro Entidades Locales 01020693 de 15 – 9- 1986

PLAZA CAPITÁN ESCRIBANO AGUADO, 1 TELÉFONOS

967 44 14 03
967 44 14 26

FAX 967 44 11 90 – 02630 LA RODA

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de estas bases y convocatoria.

7. RELACIÓN PROVISIONAL DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS

La relación provisional de personas admitidas y excluidas se hará pública en la sede electrónica del Ayuntamiento de La Roda (www.laroda.com), indicándose, en su caso, la causa de la exclusión.

Se establece un plazo de reclamaciones y de subsanación de deficiencias de 5 días naturales.

8. CELEBRACIÓN DE LAS PRUEBAS Y RELACIÓN DE PERSONAS APROBADAS.

De no presentarse reclamación durante el plazo de exposición de la lista de admitidos y excluidos, ésta quedará elevada a definitiva. En caso contrario, una vez resueltas las reclamaciones que se presenten, se publicará la relación definitiva en la sede electrónica del Ayuntamiento de La Roda, www.laroda.com

Asimismo, en el citado anuncio, resolución o acuerdo se determinará, la fecha, hora y lugar para la presentación del proyecto-programación por los aspirantes admitidos.

Finalizado el proceso selectivo, el Tribunal hará pública la lista de candidatos y las puntuaciones totales obtenidas por los mismos en su sede electrónica.

9. PROPUESTA DE CONTRATACIÓN Y BOLSA DE TRABAJO

El Tribunal formulará propuesta de contratación a favor del aspirante que haya obtenido una mayor puntuación conforme a lo previsto en el artículo 11 y el Anexo I de las presentes bases.

El resto de participantes pasarán a integrar una Bolsa de Trabajo, siendo contratados éstos por orden de puntuación si surgieran nuevas plazas de las mismas características o en caso de renuncia a la contratación de la persona inicialmente propuesta.

10. TRIBUNAL:

El Tribunal de valoración estará compuesto por:

Presidenta: Dña. Elvira Fernández Moratalla

Vocales:

- Dña. Irene Antón Moreno
- Dña. Mónica López Ballesteros



Excmo. Ayuntamiento de LA RODA (Albacete)

Nº Registro Entidades Locales 01020693 de 15 – 9- 1986

PLAZA CAPITÁN ESCRIBANO AGUADO, 1 TELÉFONOS

967 44 14 03
967 44 14 26

FAX 967 44 11 90 – 02630 LA RODA

- Dña. Pilar Cabañero Toboso
- Dña. Isabel M^a Bautista Maestro

Secretario/a: D. Francisco Miguel Serrano López con voz pero sin voto.

El Tribunal podrá disponer la incorporación al mismo de asesores especializados para aquellas pruebas que lo estimen necesario, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en el ejercicio de experiencia técnica, actuando por tanto, con voz pero sin voto.

Los miembros del Tribunal estarán sujetos a las causas de abstención y recusación previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015 de 1 de Octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, actuando en su caso, según la forma establecida en dichos preceptos, para lo cual se publicará en el Tablón de anuncios de la Corporación la resolución por la que se designe la composición del Tribunal.

11. PUNTUACIÓN:

La puntuación total obtenida por los aspirantes será la que resulte de la suma de las puntuaciones obtenidas en la defensa del proyecto-programación y la valoración de la experiencia, tal y como se detalla en el Anexo I.

12. NORMAS SUPLETORIAS Y RECURSOS:

Recursos.

Contra las presentes bases se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante esta Alcaldía en el plazo de un mes o, directamente, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo de 7 Albacete, en el plazo de dos meses, contados ambos a partir del día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, sin perjuicio que se pueda interponer otro que se estime procedente de conformidad con la legislación.

Normas de aplicación.

A las presentes pruebas selectivas les serán de aplicación, en lo no previsto en las presentes bases, la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local; Ley 30/1984, de 2 de Agosto, sobre Medidas para la Reforma de la Función Pública; y supletoriamente el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de Marzo; Orden APU 1461/2002, de 6 de junio, por el que se establecen las normas para la selección y nombramiento del personal funcionario interino; la Ley 4/2011, de 10 de marzo, de Empleo Público de Castilla-La Mancha y el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.



Excmo. Ayuntamiento de LA RODA (Albacete)

Nº Registro Entidades Locales 01020693 de 15 - 9- 1986

PLAZA CAPITÁN ESCRIBANO AGUADO, 1 TELÉFONOS

967 44 14 03
967 44 14 26

FAX 967 44 11 90 - 02630 LA RODA

Anexo I:

Procedimiento de selección de la plaza de DOCENTE

La puntuación total máxima a obtener en el proceso selectivo será de 10 puntos que se distribuirán de la siguiente forma:

Defensa del proyecto-programación: Hasta un máximo de 3 puntos.

Consistirá en la exposición ante el Tribunal del proyecto-programación de trabajo, presentado junto con la instancia (art. 5)

El Tribunal podrá formular al aspirante preguntas relacionadas con el mismo.

Valoración de la experiencia profesional: Hasta un máximo de 7 puntos.

La puntuación vendrá determinada por la experiencia profesional, según el siguiente baremo:

1.- Experiencia Docente

1.1.- Por cada mes trabajado, a jornada completa, como docente en acciones formativas de Formación Profesional para el Empleo de la familia profesional QUÍMICA: 1 punto, sin valorar la experiencia mínima para acceder a la plaza.

(La puntuación máxima a obtener en este apartado será de 3 puntos).

1.2.- Por cada mes trabajado, a jornada completa, como docente en actividades formativas relacionadas directamente con las materias a impartir. 0,10 puntos, sin valorar la experiencia mínima para acceder a la plaza.

(La puntuación máxima a obtener en este apartado será de 1,0 puntos).

1.3.- Por cada mes trabajado, a jornada completa, como docente: 0,005 puntos, sin valorar la experiencia mínima para acceder a la plaza.

(La puntuación máxima a obtener en este apartado será de 0,5 punto).

2.- Experiencia Profesional:

1.1.- Por cada mes trabajado, a jornada completa, en labores relacionadas con los certificados de profesionalidad a impartir.

0.05 puntos,

(La puntuación máxima a obtener en este apartado será de 2,5 puntos).

*Se entenderá que cada mes trabajado a jornada completa equivale a 100 horas de formación impartida y viceversa.



Excmo. Ayuntamiento de LA RODA (Albacete)

Nº Registro Entidades Locales 01020693 de 15 - 9- 1986

PLAZA CAPITÁN ESCRIBANO AGUADO, 1 TELÉFONOS

967 44 14 03
967 44 14 26

FAX 967 44 11 90 - 02630 LA RODA

Procedimiento de selección de la plaza de GESTOR del proyecto

La puntuación total máxima a obtener en el proceso selectivo será de 10 puntos que se distribuirán de la siguiente forma:

Defensa del proyecto-programación: Hasta un máximo de 3 puntos.

Consistirá en la exposición ante el Tribunal del proyecto-programación de trabajo, presentado junto con la instancia (art. 5)

El Tribunal podrá formular al aspirante preguntas relacionadas con el mismo.

Formación: hasta un máximo de 2 puntos

Por estar en posesión de una titulación académica superior a la exigida en la convocatoria (excluida la titulación por la que el aspirante accede a la convocatoria): 2 puntos.

Valoración de la experiencia profesional: Hasta un máximo de 5 puntos.

Por cada mes trabajado, a jornada completa, en la gestión de programas de formación profesional para el empleo: 0,25 puntos.